



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	019 - 2022 - 00189 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA S.A.	ALFREDO DUQUE MARTINEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023
2	023 - 2021 - 00105 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	MAXIABASTOS PLAZA S.A.S	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023
3	040 - 1997 - 01309 - 01	Ejecutivo Mixto	COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO LTDA. CUPOCREDITO	INDUSTRIAS GUDY LTDA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023
4	044 - 2015 - 00833 - 00	Ejecutivo Singular	ALVARO EFRAIN LOPEZ BASTIDAS	BERNARDO MEJIA RINCON	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	8/06/2023	13/06/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2023-06-07 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

157

JANNETHE R. GALAVÍS R
Abogada

Señor
JUEZ 19 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A., contra
MULTIMODAL EXPRESS SAS, DAIRO ANDRÉS SANDOVAL CARRANZA
Y ALFREDO DUQUE MARTÍNEZ

Exp.: 11001310301920220018900

ASUNTO: SE APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P., aporto la liquidación del crédito que se cobra en este proceso, con corte al 10 de abril, por la suma total \$114.943.323, la cual, se encuentra detallada en el documento adjunto.

Igualmente, me permito indicar que los intereses moratorios sobre el capital del crédito se liquidaron a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago y, adicionalmente informo, que la parte demandada no ha efectuado abonos.

Es importante aclarar Señor Juez, que el abono informado en la liquidación, realizado el 11 de agosto de 2022, corresponde al pago efectuado por el Fondo Nacional de Garantías, no es abono realizado por la demandada, y se aplicó directamente a capital.

Finalmente, me permito manifestar que de acuerdo con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., se remite el presente memorial a la parte demandada a los siguientes correos electrónicos

- MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.: gerencia@mme.com.co
- DAIRO ANDRÉS SANDOVAL CARRANZA: dsandovalcarranza@gmail.com
- ALFREDO DUQUE MARTÍNEZ: multimodalduma@gmail.com

Señor Juez,


JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. 41.787.172 de Btá
T. P. 35.821 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.
Teléfono 3204800592 -3132832046
Correo electrónico: abogados@aslegama.com

LIQUIDACION DE CREDITO

JUZGADO	19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
RADICACION	11001310301920220018900
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MULTIMODAL EXPRESS SAS, DAIRÓ ANDRÉS SANDOVAL CARRANZA Y ALFREDO DUQUE MARTÍNEZ
FECHA LIQUIDACIÓN	10/04/2023

CUOTAS EN MORA

Cuota No	Fecha de pago	valor capital cuota en mora
1	1-mar-22	\$ 1.875.000,00
2	30-mar-22	\$ 9.375.000,00
3	30-abr-22	\$ 9.375.000,00
TOTAL		\$ 20.625.000,00

CAPITAL	\$ 345.000.000,00
---------	-------------------

Intereses de plazo	\$ 8.892.297,82
--------------------	-----------------

ABONO	
11/08/2022	\$ 292.500.000
TOTAL	\$ 292.500.000

LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA										APLICACION ABONO		
FECHA VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL	Periodo		Dias	Tasa IBC	Tasa E.A.	Intereses Periodo	Saldo intereses	A INTERESES	A CAPITAL	SALDO TOTAL	
		Desde	Hasta									
1/03/2022	\$ 1.875.000,00	2/03/2022	29/03/2022	27	18,47	27,705	\$ 38.426,46	\$ 8.930.724,28			\$ 10.805.724,28	
30/03/2022	\$ 11.250.000,00	31/03/2022	31/03/2022	1	18,47	27,705	\$ 8.539,21	\$ 8.939.263,49			\$ 20.189.263,49	
	\$ 11.250.000,00	1/04/2022	30/04/2022	29	19,05	28,575	\$ 255.413,53	\$ 9.194.677,02			\$ 20.444.677,02	
30/04/2022	\$ 20.625.000,00	1/05/2022	2/05/2022	1	19,71	29,565	\$ 16.706,25	\$ 9.211.383,27			\$ 29.836.383,27	
3/05/2022	\$ 365.625.000,00	4/05/2022	31/05/2022	27	19,71	29,565	\$ 5.796.218,75	\$ 15.007.602,02			\$ 380.632.602,02	
	\$ 365.625.000,00	1/06/2022	30/06/2022	29	20,40	30,600	\$ 5.689.195,21	\$ 20.696.797,22			\$ 386.321.797,22	
	\$ 365.625.000,00	1/07/2022	31/07/2022	30	21,28	31,920	\$ 5.592.397,26	\$ 26.289.194,48			\$ 391.914.194,48	
	\$ 365.625.000,00	1/08/2022	11/08/2022	10	22,21	33,315	\$ 2.337.204,62	\$ 28.626.399,10	\$ 292.500,000		\$ 101.751.399,10	
	\$ 73.125.000,00	12/08/2022	31/08/2022	19	22,21	33,315	\$ 1.268.137,76	\$ 29.894.536,86			\$ 103.019.536,86	
	\$ 73.125.000,00	1/09/2022	30/09/2022	29	23,50	35,250	\$ 1.548.000,86	\$ 31.442.537,72			\$ 104.567.537,72	
	\$ 73.125.000,00	1/10/2022	31/10/2022	1	24,61	36,915	\$ 73.956,42	\$ 31.516.494,14			\$ 104.641.494,14	
	\$ 73.125.000,00	1/11/2022	30/11/2022	29	25,78	38,670	\$ 1.746.700,51	\$ 33.263.194,65			\$ 106.388.194,65	
	\$ 73.125.000,00	1/12/2022	31/12/2022	30	27,64	41,460	\$ 1.991.859,59	\$ 35.255.054,24			\$ 108.380.054,24	
	\$ 73.125.000,00	1/01/2023	31/01/2023	30	28,84	43,260	\$ 1.800.044,52	\$ 37.055.098,76			\$ 110.180.098,76	
	\$ 73.125.000,00	1/02/2023	28/02/2023	27	30,18	45,270	\$ 1.648.765,92	\$ 38.703.864,69			\$ 111.828.864,69	
	\$ 73.125.000,00	1/03/2023	31/03/2023	30	30,84	46,260	\$ 2.280.352,74	\$ 40.984.217,43			\$ 114.109.217,43	
	\$ 73.125.000,00	1/04/2023	10/04/2023	9	30,84	46,260	\$ 834.105,82	\$ 41.818.323,25		\$ 292.500.000,00	\$ 114.943.323,25	
TOTAL								\$ 32.926.025,43				

RESUMEN LIQUIDACIÓN			
CONCEPTO	VALOR BRUTO	ABONO	VALOR NETO
CUOTAS EN MORA	\$ 20.625.000,00	\$ 20.625.000,00	\$ -
CAPITAL	\$ 345.000.000,00	\$ 271.875.000,00	\$ 73.125.000,00
INTERESES CORRIENTES	\$ 8.892.297,82	\$ -	\$ 8.892.297,82
INTERESES DE MORA	\$ 32.926.025,43	\$ -	\$ 32.926.025,43
TOTAL	\$ 407.443.323,25	\$ 292.500.000,00	\$ 114.943.323,25

10/4/23, 17:15

Correo: Arley Eduardo Espinosa - Outlook

RV: PROCESO 11001310301920220018900 BBVA COLOMBIA S.A., contra MULTIMODAL EXPRESS SAS

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/04/2023 15:45

Para: Arley Eduardo Espinosa <aespino@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (318 KB)

MULTIMODAL 19 CC - MEMORIAL APORTO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA CON ANEXOS.pdf

De: Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Enviado: lunes, 10 de abril de 2023 3:31 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: gerencia@mme.com.co <gerencia@mme.com.co>; dsandovalcarranza@gmail.com <dsandovalcarranza@gmail.com>; multimodalduma@gmail.com <multimodalduma@gmail.com>

Asunto: PROCESO 11001310301920220018900 BBVA COLOMBIA S.A., contra MULTIMODAL EXPRESS SAS

Señor

JUEZ 19 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DEL BBVA COLOMBIA S.A., contra MULTIMODAL EXPRESS SAS, DAIRO ANDRÉS SANDOVAL CARRANZA Y ALFREDO DUQUE MARTÍNEZ

Exp.: 11001310301920220018900

ASUNTO: SE APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Finalmente, me permito manifestar que de acuerdo con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., se remite el presente memorial a la parte demandada a los siguientes correos electrónicos

- MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.: gerencia@mme.com.co
- DAIRO ANDRÉS SANDOVAL CARRANZA: dsandovalcarranza@gmail.com
- ALFREDO DUQUE MARTINEZ: multimodalduma@gmail.com

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.

10/4/23. 17:15

Correo: Arley Eduardo Espinosa - Outlook

C. C. 41.787.172 de Btá

T. P. 35.821 del C. S. de la J.



JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 05/jun./2023

Página 1

11001310301920220018900

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	005	1346	05/junio/2023 07:30:08a.m.

JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
1032474272	DAIRO ANDRES SANDOVAL		DEMANDADO
	CARRANZA		

7991 C01036-OF3419A

REPARTIDO

[Signature]

EMPLEADO

República de El Salvador
Rama Judicial
Oficina del Procurador General
Calle La Libertad No. 100
San Salvador, C.A.

02-06-23

conforme a lo dispuesto en el artículo 446 #2 del
C. G. P. el cual corre a partir del 08-06-23
y vence en 13-06-23
El secretario Jff

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor

JUEZ QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR BANCO DAVIVIENDA S.A
CONTRA MAXIABASTOS PLAZA S.A.S Y MARGARITA RIVERA DE
LONDOÑO

PROCESO NÚMERO: 2.021-00105 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 23
CIVIL DEL CIRCUITO)

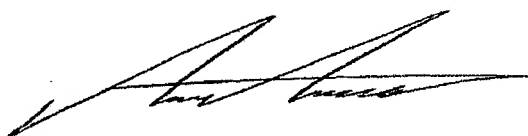
Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora y de forma respetuosa solicito al Despacho
pronunciarse acerca de la liquidación del crédito.

Lo anterior teniendo en cuenta que la misma fue radicada en el juzgado de
origen mediante memorial de fecha 16 de noviembre de 2.021 y no se le ha dado
traslado aún (anexo copia del memorial)

Del Señor Juez,

Atentamente,



Álvaro José Rojas Ramírez
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

Se envió tu mensaje.

Busca mensajes, documentos, fotos o personas

Archivar Mover Borrar Span ...

memorial allegando liquidación de crédito dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Maxi abastos Plaza SAS y Margarita Rivera de Londoño Radicación 2.021-00105

Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>
Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D. C.

Señores
Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá
Respetados Señores:
De forma atenta y en archivo adjunto, envío memorial allegando liquidación de crédito dentro del proceso ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Maxi abastos Plaza SAS y Margarita Rivera de Londoño Radicación 2.021-00105
Atentamente,

Alvaro Jose Rojas Ramirez
Tel. 2 118187 y 2 353712
aljoserojas@yahoo.com

MEMORIAL...pdf
13.6 KB

Responder, Responder a todos o Reenviar

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Señor

JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA
MAXIABASTOS PLAZA S.A.S Y MARGARITS RIVERA DE LONDOÑO

PROCESO NÚMERO: 2.021-00105

Respetado Señor Juez:

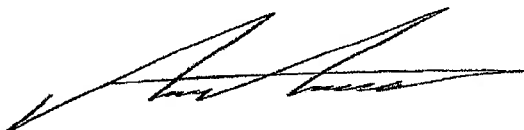
Como apoderado de la parte actora, allego liquidación de los créditos objeto del
proceso, donde se indica de forma clara la liquidación conforme al mandamiento de
pago y sentencia

Capital (acelerado)	\$ 346'028.284,00
Intereses de plazo	\$ 18'168.560,00
Abono realizador por el FNG el 26/08/2.021	(243'641.129,00)
Intereses moratorios sobre el capital Acelerado desde El 20 de marzo de 2.021 fecha de presentación de la Demanda y hasta 16/11/2021	\$ 46'155.042,37

Total, Liquidación \$166'710.757,37

TOTAL, LIQUIDACIÓN SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES
SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON
TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$166'710.757,37)

Cordialmente,



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá
T.P. 110269 del C.S.J.

LIQUIDACION MAXIABASTOS

MES	AÑO	No. DE CUOTA	CAPITAL	VALOR INTERES CORRIENTE	TASA MORATORIA EFECTIVA MENSUAL	VALOR INTERES MORATORIO	TOTAL CAPITAL + INTERES CORRIENTE + INTERES ACUMULADO
20 DE MARZO	2021	1	\$ 346.028.284,00	\$ 18.168.560,00	1,95%	\$ 6.756.894,30	\$ 370.953.738,30
ABRIL	2021	2	\$ 346.028.284,00	\$ 18.168.560,00	1,94%	\$ 6.721.945,44	\$ 370.918.789,44
MAYO	2021	3	\$ 346.028.284,00	\$ 18.168.560,00	1,93%	\$ 6.678.345,88	\$ 370.875.189,88
JUNIO	2021	4	\$ 346.028.284,00	\$ 18.168.560,00	1,93%	\$ 6.678.345,88	\$ 370.875.189,88
JULIO	2021	5	\$ 346.028.284,00	\$ 18.168.560,00	1,93%	\$ 6.678.345,88	\$ 370.875.189,88
AGOSTO	2021	6	\$ 346.028.284,00	\$ 18.168.560,00	1,94%	\$ 6.712.948,71	\$ 370.909.792,71
ABONO A CAPITAL FNG-26 DE AGOSTO DE 2021			\$ 243.641.129,00				
NUEVO SALDO			\$ 102.387.155,00	\$ 18.168.560,00			
SEPTIEMBRE	2021	7	\$ 102.387.155,00	\$ 18.168.560,00	1,93%	\$ 1.976.072,09	\$ 122.531.787,09
OCTUBRE	2021	1	\$ 102.387.155,00	\$ 18.168.560,00	1,92%	\$ 1.965.833,38	\$ 122.521.548,38
NOVIEMBRE	2021		\$ 102.387.155,00	\$ 18.168.560,00	1,94%	\$ 1.986.310,81	\$ 122.542.025,81
TOTAL INTERES MORATORIO ACUMULADO ANUAL						\$ 46.155.042,37	
TOTALES			\$ 102.387.155,00	\$ 18.168.560,00		\$ 46.155.042,37	\$ 166.710.757,37

PERIODO	TASA AUTORIZADA EFECTIVA ANUAL- INTERES BANCARIO CORRIENTE - SUPERINTENDENCIA	EFFECTIVA MENSUAL SUPERINTENDENCIA IA	TASA DE INTERES ANUAL MORATORIO AUTORIZADO	TASA EFECTIVA MENSUAL MORATORIA SUPERINTENDENCIA
1/01/2021	17,32%	1,3400%	25,98%	1,9400%
1/02/2021	17,54%	1,3558%	26,31%	1,9700%
1/03/2021	17,41%	1,3465%	26,12%	1,9500%
1/04/2021	17,54%	1,3558%	25,97%	1,9400%
1/05/2021	17,22%	1,3328%	25,83%	1,9300%

1/06/2021	31/06/2021	17,21%	1,3321%	25,82%	1,9325%
1/07/2021	31/07/2021	17,18%	1,3299%	25,77%	1,9291%
1/08/2021	31/08/2021	17,24%	1,3343%	25,86%	1,9352%
1/09/2021	30/09/2021	17,19%	1,3307%	25,79%	1,9304%
1/10/2021	31/10/2021	17,08%	1,3227	25,62%	1,9189%
1/11/2021	30/11/2021	17,27%	1,3364	25,91%	1,9385%

Gestion.

RE: memorial solicitando pronunciarse acerca de la liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo de banco Davivienda S.A. contra Maxiabastos Plaza SAS y Margarita Rivera de Londoño Radicación 2.021-00105 proveniente del juzgado 23 Civil del Circ...

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/05/2023 10:26

Para: Alvaro Jose Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 3521-2023, Entidad o Señor(a): ALVARO JOSÉ ROJAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Memorial solicitando pronunciarse acerca de la liquidación del crédito//De: Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>
Enviado: viernes, 5 de mayo de 2023 11:42// MICS 11001310302320210010500 J5 4F

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

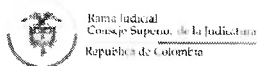
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Alvaro José Rojas Ramirez <aljoserojas@yahoo.com>

Enviado: viernes, 5 de mayo de 2023 11:42

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial solicitando pronunciarse acerca de la liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo de banco Davivienda S.A. contra Maxiabastos Plaza SAS y Margarita Rivera de Londoño Radicación 2.021-00105 proveniente del juzgado 23 Civil del Circuito

Señores:

Juzgado Quinto (5°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Respetados Señores:

De forma atenta y en archivo adjunto allego memorial solicitando pronunciarse acerca de la liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo de banco Davivienda S.A. contra Maxiabastos Plaza SAS y Margarita Rivera de Londoño Radicación 2.021-00105 proveniente del juzgado 23 Civil del Circuito

Atentamente,

Alvaro Jose Rojas Ramirez
Tel. 2 118187 y 2 353712
aljoserojas@yahoo.com



República de Colombia

República Judicial del Poder Público

Oficina de Ejecución Civil

Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 07-06-23 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

C. G. P., el cual corre a partir del 08-06-23

y vence por 13-06-23

El secretario _____

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 40-1997-01309-00

De acuerdo con lo resuelto en auto de esta misma fecha, advierte el Despacho que en el presente asunto se hace necesario dar aplicación a lo reglado en el artículo 132 del Código General del Proceso, que cita: *"Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación."*, pues se observa que, el presente proceso ha presentado irregularidades insalvables en su trámite, sobre todo en la diligencia de remate llevada a cabo.

Lo anterior, habida cuenta que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-67030 fue objeto de remate sin cumplir los requisitos del artículo 448 del estatuto procedimental general, como quiera que al momento de la subasta el bien no se encontraba embargado.

Al efecto, ciertamente se registró en legal forma el embargo del predio, pero, en aplicación de las disposiciones del artículo 64 de la Ley 1579 de 2012, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Sur dispuso su levantamiento, mismo que se encuentra debidamente registrado en el certificado de tradición del bien.

Teniendo en cuenta las inconsistencias que ha presentado este proceso, sobre todo, la incertidumbre que genera la materialización de los presupuestos para llevar a cabo la almoneda, el despacho dando aplicación a la *"teoría del antiprocesalismo"*, según la cual, *"los autos manifiestamente ilegales no cobran ejecutoria y por consiguiente no atan al juez ni a las partes"*, y con miras a enderezar la presente actuación, dispone:

1. Dejar sin ningún valor ni efecto jurídico la diligencia de remate que se llevó a cabo el 8 de febrero último.

Dejando las constancias a que haya lugar, ofíciase inmediatamente al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de que haga la devolución de la suma de \$40'000.000,00 al señor Fermín Bobadilla Lara, cantidad que depositó por concepto de impuesto de remate, el cual se dejó sin efectos. Para el efecto, remítase copia de la diligencia de remate, del comprobante de pago y del presente proveído.

2. Por Secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, indicando que la medida cautelar de embargo decretada y practicada al interior del presente proceso sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-67030 aún continúa vigente y no hay lugar a disponer su levantamiento hasta que esta autoridad así lo ordene, de ser el caso, deberá proceder de manera inmediata con su renovación o su reinscripción.

NOTIFÍQUESE, (2)

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
N° **039** fijado hoy **19 de mayo de 2023** a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutiérrez Bustos

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 005 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc9083c84caf187763c3d6e0a403b3251a212dc573c2504d0399fb3d87e7a12**

Documento generado en 18/05/2023 05:55:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEÑORA
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF. Proceso Ejecutivo de Acción Mixta de CUPOCREDITO contra INDUSTRIAS GUDY LTDA y otros. Rad: 40-97-1309

En mi calidad de apoderado judicial del demandado Gustavo Díaz Parra, dentro del proceso de la referencia, a la señora Juez con el acostumbrado respeto me permito manifestar que interpongo el recurso de REPOSICION y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 18 de mayo del año en curso por medio del cual se realizó control de legalidad del proceso, recurso circunscrito al punto 2 que literalmente dispuso lo siguiente " Por secretaria ofíciase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, indicando que la medida cautelar de embargo decretada y practicada al interior del presente proceso sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-67030 aun continua vigente y no hay lugar a disponer su levantamiento hasta que esta autoridad así lo ordene, de ser el caso, deberá de proceder de manera inmediata con su renovación o su reinscripción".

Partiendo del principio que los términos previstos en la ley son perentorios; la ley 1579 de 2012 en su artículo 64 dispuso que " las inscripciones de medidas cautelares tienen una vigencia de diez años contados a partir de su registro a menos que antes de su vigencia la autoridad que decreto la medida cautelar solicite su renovación." (he resaltado). Es claro entonces, conforme a lo observado en el proceso, que esta solicitud de renovación o reinscripción, como se quiera llamar, se solicita por parte de su Despacho, en forma **extemporánea** a lo exigido por la ley, teniendo en cuenta que dicha facultad se agoto a partir del primero (1) de octubre del año próximo pasado, fecha en la cual operó el fenómeno jurídico de la **caducidad de la inscripción** previsto por la misma ley, la cual no se puede revivir por petición de autoridad judicial alguna, pues bien se sabe como lo dispone el artículo 7º del C. G del P. que las decisiones de los jueces están sometidas al imperio de la ley.

Por lo anterior ruego a la señora Juez, reponer la decisión de oficiar a la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur, en los términos previstos en el auto, pues ello implicaría eventualmente inducir a un posible error al señor Registrador en obediencia a una orden judicial dictada al margen de lo previsto por la ley; o sino concederme el recurso de apelación el cual es procedente por tratarse de una medida cautelar.

De la señora Juez, respetuosamente,

CARLOS JULIO DIAZ MURCIA
C. C. No. 5.931.649
T. P. NO. 49.943 del C.S.J.
Correo: carlosjuliodiazm@outlook.com
Celular 3103244328

RE: Proceso ejecutivo de cooperativa unión popular de crédito Ltda. Cupocrédito contra Gladys Ines Pineda Díaz y otros. Rad. 1997-013901

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 31/05/2023 10:07

Para: Carlos Diaz <carlosjuliodiazm@outlook.com>

110013103019970130901 J05 FL 2

PFA

De manera atenta, nos permitimos informar que, debido a las múltiples fallas tecnológicas de red, su solicitud y/o memorial no tendrá número de radicación, no obstante, la recepción de su escrito se verá reflejada en los próximos días a través de anotación realizada en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI».

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura
ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#).

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 10:15
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Proceso ejecutivo de cooperativa unión popular de crédito Ltda. Cupocrédito contra Gladys Ines Pineda Díaz y otros. Rad. 1997-013901

Atentamente,



Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya

Stamp: **TRASPASO**
En la fecha 03-06-23 319
C. G. P. el cual corre a partir 08-06-23
y vence en 13-06-23
El secretario JFF

De: Carlos Diaz <carlosjuliodiazm@outlook.com>
Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 10:11
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso ejecutivo de cooperativa unión popular de crédito Ltda. Cupocrédito contra Gladys Ines Pineda Díaz y otros. Rad. 1997-013901

Buenos días señor Juez.

Adjunto encontrará memorial de solicitud.

Agradezco que me confirmen el recibido del documento adjunto.

Gracias,

CARLOS JULIO DÍAZ MURCIA
CC 5031649
TP. 49949
CELULAR: 3103244328
CORREO ELECTRÓNICO: carlosjuliodiazm@outlook.com

Obtener Outlook para iOS

Señor(a)

JUEZ QUINTO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC. (JUZGADO ACTUAL)
E.S.D.

Señor(a)

JUEZ CUARENTA Y CUATRO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC. (JUZGADO DE ORIGEN)
E.S.D.

DEMANDANTE:

Álvaro Efraín López Bastidas Identificado con CC. No: 87.712.404.

DEMANDADOS:

Martha Lilia Mejía Rincón	Identificada con CC. No: 51.943.028.
Gilberto Mejía Rincón	Identificado con CC. No: 19.428.558.
Bernardo Mejía Rincón	Id identificado con CC. No: 79.421.640.
Mario Mejía Rincón	Identificado con CC. No: 79.264.539.

REFERENCIA:

Proceso Ejecutivo Singular No: 2015 – 0833.

ASUNTO:

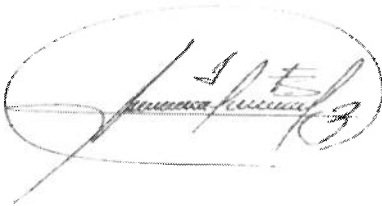
PRESENTACIÓN ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

ALVARO EFRAIN LOPEZ BASTIDAS, Mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá DC. Identificado con CC. No 87.712.404. De Ipiales Nariño, abogado en ejercicio con T.P. No: 191.435 del C.S.J. actuando en condición de abogado en ejercicio en causa propia y ahora en condición de apoderado judicial de la cesionaria reconocida legalmente al interior del proceso de la referencia, me permito PRESENTAR al despacho ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, CONFORME Y A PARTIR DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO QUE FUE APROBADA POR EL DESPACHO mediante providencia judicial, para lo cual me permito aportar la referida actualización del crédito en archivo PDF y en Archivo de WORD.

Conforme a lo anteriormente comentado me permito SOLICITAR de manera comedida al Despacho lo siguiente:

1. Sírvase Señor Juez de manera muy comedida, IMPARTIR SU APROBACIÓN A LA REFERIDA ACTUALIZACION DEL CREDITO, SI EL DESPACHO LA ENCUENTRA AJUSTADA A DERECHO.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval-shaped stamp. The signature is stylized and appears to read "Alvaro Efraín López Bastidas".

DR. ALVARO EFRAIN LOPEZ BASTIDAS
CC.87712404 De Ipiales Nariño
TP.191435. del C.S.J.

DESDE	HASTA	CAPITAL	NUMERO DE DIAS	INTERES ANUAL MORATORIO	VALOR INTERES MENSUAL MORATORIO	VALOR INTERES ADEUDADO
13/05/2016	31/05/2016	\$ 320.403.783.78	18	30.81%	2.56%	\$ 4,921,401.00
01/06/2016	30/06/2016	\$ 320.403.783.78	30	30.81%	2.56%	\$ 8,202,336.00
01/07/2016	31/07/2016	\$ 320.403.783.78	31	32.01%	2.66%	\$ 8,806,832.00
01/08/2016	31/08/2016	\$ 320.403.783.78	31	32.01%	2.66%	\$ 8,806,832.00
01/09/2016	30/09/2016	\$ 320.403.783.78	30	32.01%	2.66%	\$ 8,522,740.00
01/10/2016	31/10/2016	\$ 320.403.783.78	31	32.98%	2.74%	\$ 9,071,699.00
01/11/2016	30/11/2016	\$ 320.403.783.78	30	32.98%	2.74%	\$ 8,779,063.00
01/12/2016	31/12/2016	\$ 320.403.783.78	31	32.98%	2.74%	\$ 9,071,699.00
01/01/2017	31/01/2017	\$ 320.403.783.78	31	33.51%	2.79%	\$ 9,237,241.00
01/02/2017	29/02/2017	\$ 320.403.783.78	28	33.51%	2.79%	\$ 8,343,314.00
01/03/2017	31/03/2017	\$ 320.403.783.78	31	33.51%	2.79%	\$ 9,237,241.00
01/04/2017	30/04/2017	\$ 320.403.783.78	30	33.49%	2.79%	\$ 8,939,265.00
01/05/2017	31/05/2017	\$ 320.403.783.78	31	33.49%	2.79%	\$ 9,237,241.00
01/06/2017	30/06/2017	\$ 320.403.783.78	30	33.49%	2.79%	\$ 8,939,265.00
01/07/2017	31/07/2017	\$ 320.403.783.78	31	32.97%	2.74%	\$ 9,071,699.00
01/08/2017	31/08/2017	\$ 320.403.783.78	31	32.97%	2.74%	\$ 9,071,699.00
01/09/2017	30/09/2017	\$ 320.403.783.78	30	32.97%	2.74%	\$ 8,779,063.00
01/10/2017	31/10/2017	\$ 320.403.783.78	31	31.72%	2.64%	\$ 8,740,615.00
01/11/2017	30/11/2017	\$ 320.403.783.78	30	31.44%	2.62%	\$ 8,394,579.00
01/12/2017	31/12/2017	\$ 320.403.783.78	31	31.15%	2.59%	\$ 8,575,073.00
01/01/2018	31/01/2018	\$ 320.403.783.78	31	31.03%	2.58%	\$ 8,541,964.00
01/02/2018	28/02/2018	\$ 320.403.783.78	28	31.51%	2.62%	\$ 7,834,940.00
01/03/2018	31/03/2018	\$ 320.403.783.78	31	31.02%	2.58%	\$ 8,541,964.00
01/04/2018	30/04/2018	\$ 320.403.783.78	30	30.72%	2.56%	\$ 8,202,336.00
01/05/2018	31/05/2018	\$ 320.403.783.78	31	30.66%	2.55%	\$ 8,442,639.00
01/06/2018	30/06/2018	\$ 320.403.783.78	30	30.42%	2.53%	\$ 8,106,215.00

01/07/2018	31/07/2018		\$ 320.403.783.78	31		30.04%		2.50%	\$	8,277,097.00
01/08/2018	31/08/2018		\$ 320.403.783.78	31		29.91%		2.49%	\$	8,243,989.00
01/09/2018	30/09/2018		\$ 320.403.783.78	30		29.71%		2.47%	\$	7,913,973.00
01/10/2018	31/10/2018		\$ 320.403.783.78	31		29.44%		2.45%	\$	8,111,555.00
01/11/2018	30/11/2018		\$ 320.403.783.78	30		29.23%		2.43%	\$	7,785,811.00
01/12/2018	31/12/2018		\$ 320.403.783.78	31		29.10%		2.42%	\$	8,012,230.00
01/01/2019	31/01/2019		\$ 320.403.783.78	31		28.74%		2.39%	\$	7,912,905.00
01/02/2019	28/02/2019		\$ 320.403.783.78	28		28.74%		2.39%	\$	7,147,140.00
01/03/2019	31/03/2019		\$ 320.403.783.78	31		29.05%		2.42%	\$	8,012,230.00
01/04/2019	30/04/2019		\$ 320.403.783.78	30		28.98%		2.41%	\$	7,721,731.00
01/05/2019	31/05/2019		\$ 320.403.783.78	31		29.01%		2.41%	\$	7,979,122.00
01/06/2019	30/06/2019		\$ 320.403.783.78	30		28.95%		2.41%	\$	7,721,731.00
01/07/2019	31/07/2019		\$ 320.403.783.78	31		28.92%		2.41%	\$	7,979,122.00
01/08/2019	31/08/2019		\$ 320.403.783.78	31		28.98%		2.4%	\$	7,946,013.00
01/09/2019	30/09/2019		\$ 320.403.783.78	30		28.98 %		2.4%	\$	7,689,690.00
01/10/2019	31/10/2019		\$ 320.403.783.78	31		28.65 %		2.38%	\$	7,879,797.00
01/11/2019	30/11/2019		\$ 320.403.783.78	30		28.54%		2.37%	\$	7,593,569.00
01/12/2019	31/12/2019		\$ 320.403.783.78	31		28.36%		2.36 %	\$	7,813,580.00
01/01/2020	31/01/2020		\$ 320.403.783.78	31		28.15%		2.34%	\$	7,747,363.00
01/02/2020	29/02/2020		\$ 320.403.783.78	28		28.59%		2.38%	\$	7,117,236.00
01/03/2020	31/03/2020		\$ 320.403.783.78	31		28.42%		2.36%	\$	7,813,580.00
01/04/2020	30/04/2020		\$ 320.403.783.78	30		28.03%		2.33%	\$	7,465,408.00
01/05/2020	31/05/2020		\$ 320.403.783.78	31		27.28%		2.27%	\$	7,515,604.00
01/06/2020	30/06/2020		\$ 320.403.783.78	30		27.18%		2.26%	\$	7,241,124.00
01/07/2020	31/07/2020		\$ 320.403.783.78	31		27.18%		2.26%	\$	7,482,496.00
01/08/2020	31/08/2020		\$ 320.403.783.78	31		27.43%		2.28%	\$	7,548,713.00
01/09/2020	30/09/2020		\$ 320.403.783.78	30		27.52%		2.29%	\$	7,337,246.00
01/10/2020	31/10/2020		\$ 320.403.783.78	31		27.13%		2.26%	\$	7,482,496.00
01/11/2020	30/11/2020		\$ 320.403.783.78	30		26.75%		2.23%	\$	7,145,004.00

01/12/2020	31/12/2020	\$ 320.403.783.78	31		26.19%	2.18%	\$	7,217,629.00
01/01/2021	31/01/2021	\$ 320.403.783.78	31		25.98%	2.16%	\$	7,151,412.00
01/02/2021	28/02/2021	\$ 320.403.783.78	28		26.31%	2.19%	\$	6,549,053.00
01/03/2021	31/03/2021	\$ 320.403.783.78	31		26.11%	2.17%	\$	7,184,520.00
01/04/2021	30/04/2021	\$ 320.403.783.78	30		25.96%	2.16%	\$	6,920,721.00
01/05/2021	31/05/2021	\$ 320.403.783.78	31		25.83%	2.15%	\$	7,118,304.00
01/06/2021	30/06/2021	\$ 320.403.783.78	30		25.81%	2.15%	\$	6,888,681.00
01/07/2021	31/07/2021	\$ 320.403.783.78	31		25.77%	2.14%	\$	7,085,195.00
01/08/2021	31/08/2021	\$ 320.403.783.78	31		25.86%	2.15%	\$	7,118,304.00
01/09/2021	30/09/2021	\$ 320.403.783.78	30		25.78%	2.14%	\$	6,856,640.00
01/10/2021	31/10/2021	\$ 320.403.783.78	31		25.62%	2.13%	\$	7,052,087.00
01/11/2021	30/11/2021	\$ 320.403.783.78	30		25.90%	2.15%	\$	6,888,681.00
01/12/2021	31/12/2021	\$ 320.403.783.78	31		26.19%	2.18%	\$	7,217,629.00
01/01/2022	31/01/2022	\$ 320.403.783.78	31		26.49%	2.20%	\$	7,283,846.00
01/02/2022	28/02/2022	\$ 320.403.783.78	28		27.45%	2.29%	\$	6,848,096.00
01/03/2022	31/03/2022	\$ 320.403.783.78	31		27.70%	2.30%	\$	7,614,929.00
01/04/2022	30/04/2022	\$ 320.403.783.78	30		28.56%	2.38%	\$	7,625,610.00
01/05/2022	31/05/2022	\$ 320.403.783.78	31		29.52%	2.46%	\$	8,144,664.00
01/06/2022	30/06/2022	\$ 320.403.783.78	30		30.60%	2.55%	\$	8,170,296.00
01/07/2022	31/07/2022	\$ 320.403.783.78	31		31.92%	2.66%	\$	8,806,832.00
01/08/2022	31/08/2022	\$ 320.403.783.78	31		33.24%	2.77%	\$	9,171,024.00
01/09/2022	30/09/2022	\$ 320.403.783.78	30		35.16%	2.93%	\$	9,387,830.00
01/10/2022	31/10/2022	\$ 320.403.783.78	31		36.84%	3.07%	\$	10,164,276.00
01/11/2022	30/11/2022	\$ 320.403.783.78	30		38.64%	3.22%	\$	10,317,001.00
01/12/2022	31/12/2022	\$ 320.403.783.78	31		41.40%	3.45%	\$	11,422,394.00
01/01/2023	31/01/2023	\$ 320.403.783.78	31		43.20%	3.60%	\$	11,919,020.00
01/02/2023	28/02/2023	\$ 320.403.783.78	28		45.24%	3.77%	\$	11,273,941.00
01/03/2023	31/03/2023	\$ 320.403.783.78	31		46.20%	3.85%	\$	12,746,730.00
01/04/2023	30/04/2023	\$ 320.403.783.78	30		47.04%	3.92%	\$	12,559,828.00

01/05/2023	31/05/2023		\$ 320.403.783.78	31	45.36%	3.78%	\$	12,514,971.00	
TOTAL	CAPITAL		\$ 320.403.783.78			TOTAL INTERESES	\$	703,276,654.00	

	TOTAL, CAPITAL ADEUDADO		\$ 320.403.783.78		
	TOTAL INTERESES MORATORIOS		\$ 703.276.654.00		
	TOTAL LIQUIDACION		\$ 1.023.680.437.78		

RE: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2015-833- ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/05/2023 15:36

Para: alvaro efrain lopez bastidas <alvarolopezbastidas@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3855-2023, Entidad o Señor(a): ALVARO EFRAIN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: De: alvaro efrain lopez bastidas <alvarolopezbastidas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de mayo de 2023 16:01

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.- NDC

11001310304420150083300 JUZGADO 5 FL. 4

De manera atenta, nos permitimos informar que, debido a las múltiples fallas tecnológicas de red, su solicitud y/o memorial no tendrá número de radicación, no obstante, la recepción de su escrito se verá reflejada en los próximos días a través de anotación realizada en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI».

Así mismo, rogamos abstenerse de reenviar y/o reiterar las solicitudes y/o memoriales enviados con anterioridad, por cuanto el buzón del correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co se encuentra colapsado por la situación anteriormente expuesta. De igual manera, recordamos que este correo es el **único** medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5.

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura **ACUERDO PCSJA21-11830**. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#).

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: alvaro efrain lopez bastidas <alvarolopezbastidas@gmail.com>
Enviado: miércoles, 24 de mayo de 2023 16:01
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alvaro efrain lopez bastidas <alvarolopezbastidas@gmail.com>; LUIS CARLOS LOPEZ <sami16maye@gmail.com>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2015-833- ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO

Señor(a)
JUEZ QUINTO 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC. (JUZGADO ACTUAL)
E.S.D.

Señor(a)
JUEZ CUARENTA Y CUATRO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC. (JUZGADO DE ORIGEN)
E.S.D.

DEMANDANTE:

Álvaro Efraín López Bastidas Identificado con CC. No: 87.712.404.

DEMANDADOS:

Martha Lilia Mejía Rincón	Identificada con CC. No: 51.943.028.
Gilberto Mejía Rincón	Identificado con CC. No: 19.428.558.
Bernardo Mejía Rincón	Id identificado con CC. No: 79.421.640.
Mario Mejía Rincón	Identificado con CC. No: 79.264.539.

REFERENCIA:

Proceso Ejecutivo Singular No: **2015 – 0833.**

ASUNTO:

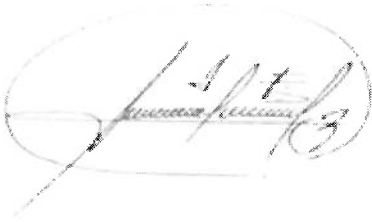
PRESENTACIÓN ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

ALVARO EFRAIN LOPEZ BASTIDAS, Mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá DC. Identificado con CC. No 87.712.404. De Ipiales Nariño, abogado en ejercicio con T.P. No: 191.435 del C.S.J. actuando en condición de abogado en ejercicio en causa propia y ahora en condición de apoderado judicial de la cesionaria reconocida legalmente al interior del proceso de la referencia, me permito PRESENTAR al despacho ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO , CONFORME Y A PARTIR DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO QUE FUE APROBADA POR EL DESPACHO mediante providencia judicial, para lo cual me permito aportar la referida actualización del crédito en archivo PDF y en Archivo de WORD.

Conforme a lo anteriormente comentado me permito SOLICITAR de manera comedida al Despacho lo siguiente:

1. Sírvase Señor Juez de manera muy comedida, IMPARTIR SU APROBACIÓN A LA REFERIDA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO, SI EL DESPACHO LA ENCUENTRA AJUSTADA A DERECHO.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval-shaped stamp. The signature is stylized and appears to read 'Alvaro Efraín López Bastidas'.

DR. ALVARO EFRAIN LOPEZ BASTIDAS
CC.87712404 De Ipiales Nariño
TP.191435. del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial
Poder Judicial

En fecha 07-06-23

conferencia de prensa en la que se 446 #2 del

C. G. P. el cual corre a partir del 08-06-23

y vence en 13-06-23

El secretario JFP